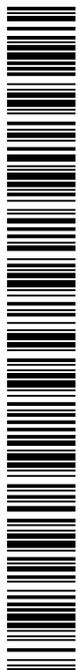




POLÍTICA DE COMPLIANCE

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>



n006754a9f160207a3507e82d805072by

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	Presidente	02/05/2024 08:47

1. OBJETO

El presente documento, definido como Política del Modelo de Prevención de Riesgos penales (en adelante «Modelo») de SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (en adelante, «SAGULPA») tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de SAGULPA en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de SAGULPA de **tolerancia cero** ante cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, llevar a cabo la difusión ante todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación. Todo ello, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética, sin excepciones.

2. AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

La presente política tiene la naturaleza de política corporativa de SAGULPA y se integra dentro de su Modelo que tiene implantado la organización.

Todas las personas de SAGULPA están obligados al cumplimiento de la presente política, esto es, tanto las personas que representan orgánica y voluntariamente a SAGULPA (Administración, Representación Legal, Gerencia, etc.) como aquellas otras personas que, actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de SAGULPA, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de SAGULPA (esto es, las personas que ostenten facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para SAGULPA bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Todas ellas denominadas como “personas obligadas”.

Así mismo, también los Socios de negocio (cualquier persona, diferente a las personas obligadas, que tengan relación con la organización) de SAGULPA entran en el alcance de cumplimiento de la presente política.

3. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

Esta política afecta al Modelo de SAGULPA y a todos los procedimientos de organización y gestión definidos, que constituyen y conforman las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y, en su caso, delictiva.

4. OBJETIVOS DEL MODELO

Los objetivos fundamentales del Modelo de SAGULPA son los siguientes:

- ✓ Dejar constancia expresa y publica de la **tolerancia cero** de SAGULPA frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.



n006754a9f16207a3507e82d805072by

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	Presidente	02/05/2024 08:47

- ✓ Establecer un sistema de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración de los riesgos delictuales.
- ✓ Dejar constancia expresa de que los objetivos de SAGULPA solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta en vigor, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.
- ✓ Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad de SAGULPA.
- ✓ Informar y concienciar a todas las personas obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Modelo, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de SAGULPA.
- ✓ Sensibilizar y formar a las Personas obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.
- ✓ Informar a todas las Personas obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna de SAGULPA implicará la adopción de medidas y, en su caso, la imposición de sanciones disciplinarias.
- ✓ Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de SAGULPA para prevenir la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos.
- ✓ Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos.
- ✓ Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Modelo implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de SAGULPA y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.
- ✓ Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del Modelo de SAGULPA.

5. ESTRUCTURA DEL MODELO

El Modelo de SAGULPA se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y tratan de evitar la comisión de delitos y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente, cuenta con los siguientes elementos:

- A. **Código de Conducta:** documento de obligado cumplimiento que persigue ser el modelo de organización y gestión de SAGULPA y establece los estándares de ética y cumplimiento que SAGULPA exige a las personas de su organización, al cual, además, se incorporan tanto las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos (o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión) como un sistema disciplinario y sancionador que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas y controles.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	Presidente	02/05/2024 08:47



n006754a9f160207a3507e82d805072by

B. **Canal Ético:** medio establecido para permitir la recepción de comunicaciones relativas a incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización. Este canal permite las comunicaciones escritas, verbales o incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

C. **Órgano de Cumplimiento:** órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de SAGULPA. Es el órgano encargado de realizar el control y seguimiento del correcto funcionamiento de los controles implantados en la organización.

Adicionalmente, comparte todos sus componentes con el órgano colegiado del responsable del sistema interno de información, por lo que también es el órgano encargado de la gestión del Canal ético.

D. **Manual del Modelo:** documento que establece el sistema de organización, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el artículo 31 bis del Código Penal.

E. **Matriz de riesgos:** Identificará las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos las conductas reprochables o los actos delictivos que deben ser prevenidos.

F. **Sistema disciplinario:** sancionará adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo. Tiene en cuenta los convenios colectivos aplicables a SAGULPA así como toda la normativa laboral vigente.

En los casos en que la persona incumplidora no pertenece a SAGULPA, el régimen sancionador se configura entorno a la interrupción de las relaciones comerciales.

G. **Plan de formación:** La formación se erige en uno de los pilares fundamentales, ya que constituye un elemento imprescindible para dar a conocer, a todas las personas obligadas, el Modelo implantado en la organización. A través de la formación se instruye a las personas obligadas acerca de cuál es su papel dentro del Modelo, así como de las obligaciones que deben asumir en él y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El plan de formación garantizará la efectividad del Modelo.

En todo caso, SAGULPA adoptará las medidas oportunas para que las personas obligadas tengan conocimiento de las exigencias derivadas de la implantación del Modelo.

H. **Verificación:** Se realizará una verificación periódica del Modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, cambios normativos que afecten a la actividad, cambios en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

6. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

La presente política se mantendrá actualizada, para lo cual será revisada periódicamente por el órgano de cumplimiento y, de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones relevantes en las condiciones generales y funcionamiento de SAGULPA, así como cuando se produzcan modificaciones en la legislación aplicable.



n006754a9f16207a3507e82d805072dy

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	Presidente	02/05/2024 08:47

El órgano encargado de resolver los conflictos que pudieran surgir entorno al presente documento será el órgano de cumplimiento.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, aprobamos la presente política del Modelo que inicio su implantación en SAGULPA en fecha 21 de marzo de 2024, por unanimidad de las personas que componen el Consejo, entrenado en vigor en la fecha de su aprobación.

**JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO
EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE SAGULPA
EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE**



n006754a9f160207a3507e82d805072by

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	Presidente	02/05/2024 08:47